

RESOLUCIÓN No. **1-02807** DE 2023

Por la cual se condonan unos recursos asignados por el Fondo Emprender

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002; el numeral 3 del artículo 5º del Decreto 934 de 2003, el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015, el numeral 24 del artículo 3 del Decreto 249 de 2004, y el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 10 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 del Decreto 934 de 2003 señalan que el Fondo Emprender - FE tiene como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 4 del Decreto 934 de 2003 dispone: *“La administración del Fondo Emprender (FE) estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), quien ejercerá las funciones de consejo de administración de este”*.

Que el artículo 5 del Decreto 934 de 2003 determina: *“Consejo de Administración del Fondo Emprender FE. El Consejo de Administración del Fondo Emprender FE tendrá las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender FE”*.

Que por disposición del numeral 24 del artículo 3 del Decreto 249 de 2004, son funciones del Consejo Directivo Nacional del SENA, entre otras: *“Decidir la financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender, de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida”*.

Que para la fecha de aprobación de los planes de negocio y asignación de recursos se dio aplicación al Acuerdo 0010 de 2019, el cual señala en el artículo 9, sobre la calidad de los recursos, lo siguiente: *“De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 934 de 2003, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán la calidad de capital semilla condonable, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocio aprobado por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, y cumpla con las obligaciones legales, contractuales, términos de la convocatoria e indicadores de gestión formulado en el plan de negocio, tales como ejecución presupuestal, generación de empleo formal, gestión de mercadeo, cumplimiento de contrapartidas”*.

Que el artículo 27 del Acuerdo 0010 de 2019, señala que el operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes de gestión consolidado sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocios. El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá como parámetro base para que el Consejo Directivo Nacional del SENA decida sobre el reembolso total o parcial de los recursos asignados.

RESOLUCIÓN No. **1-02807** DE 2023

Por la cual se condonan unos recursos asignados por el Fondo Emprender

Que, conforme a lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del SENA para decidir sobre la condonación o no de los recursos asignados como capital semilla, tiene en cuenta el cumplimiento de los indicadores de gestión; para lo cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentó el informe ejecutivo de condonación No. 1 de agosto de 2023, como parte del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 celebrado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quienes remitieron mediante un link copia de las actas e informe final de interventoría ejercida por la Universidad de Antioquia, de cada uno de los planes de negocios, y donde se señala el cumplimiento o no de los indicadores de gestión de: empleo, ejecución presupuestal y mercadeo; los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en calidad de Consejo Administrador del Fondo Emprender, tiene la competencia para decidir la condonación o no de los recursos de los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender, cuya aprobación inicial se realizó mediante acta del 20 de septiembre de 2021 por el mismo cuerpo colegiado, de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha de publicación de cada una de las convocatorias, soportado en los conceptos que se encuentran publicados en la página web del Fondo y que fueron verificados y avalados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su calidad de gestor y operador del Fondo Emprender.

Que los quince (15) planes de negocios corresponden a la recomendación de condonación emitida por la Universidad de Antioquia, en su condición de Interventor y por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en su calidad de operador y administrador de los recursos en desarrollo del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de la vigencia 2021.

Que la presente decisión se soporta en los siguientes documentos: 1. Informes finales (consolidados) de interventoría emitidos para cada uno de los planes de negocio. 2. Informe de condonación de los quince (15) planes de negocios, que corresponden a la recomendación emitida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en desarrollo del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021. 3. Informes consolidados emitidos por la Universidad de Antioquia, en su condición de Interventor y por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su calidad de en su calidad de operador y administrador de los recursos. 4. Informe consolidado de los planes de negocio publicados en la página web del Fondo Emprender los cuales fueron operados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 5. Certificación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la cuantía y número de planes de negocios para aprobación de condonación mediante resolución emanada del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Que, con fundamento en lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en Sesión Ordinaria No. 1609 del 19 de diciembre del 2023, decidirá aprobar la condonación de quince (15) planes de negocios, identificado a así: Id 75032 Plan de negocio VIGGOR emprendedor YEILY KARINA SARABIA CHINCHILLA identificado (a) con C.C.1091677147, Id 74658 Plan de negocio INGEOMESA H&M emprendedora ANGIE LORENA MESA CÁRDENAS identificado (a) con C.C.1052405851, Id 74615 Plan de negocio GRANJA PISCÍCOLA LP emprendedor CARLOS MANUEL ANAYA SANABRIA identificado (a) con C.C.1053004813, Id 74555 plan de negocio TOPOGEO MV emprendedor ANDRES EDUARDO MOGOLLÓN VARGAS identificado (a) con C.C.1091059992, Id 72777 Plan de negocio BELLADEMENTE emprendedora ANA MARIA LOPERA MONTOYA identificado (a) con C.C.1037629398, Id 76765 Plan de negocio ANALOGICO emprendedor ANDRÉS RAMÍREZ VALENCIA identificado (a) con C.C.98697106, Id 76705 Plan de negocio SINGA CUY DE ORIGEN S.A.S emprendedor SEGUNDO ABRAHAM BOTINA DELGADO identificado (a) con C.C.12988055, id 75566 Plan de negocio MENTE 360 AGENCIA DE PUBLICIDAD emprendedor HAROLD ENRIQUE GIRALDO GALLO identificado (a) con C.C.16188890, id 74924 Plan de negocio SISTEMA MIGESSTION emprendedor HERNAN DAVID ROMERO REYES

RESOLUCIÓN No. 1-02807 DE 2023

Por la cual se condonan unos recursos asignados por el Fondo Emprender

identificado (a) con C.C.11227909, id 74492 plan de negocio PARQUE PARAPENTE BOYACÁ VOLADEROS emprendedor JAIRO ARNULFO SANDOVAL SOTO identificado (a) con C.C.4060491, id 74223 plan de negocio GESTCOMERT emprendedora PAULA ANDREA RIOS JIMENEZ identificado (a) con C.C.1022378828, id 73987 plan de negocio CENTRO DE INNOVACIÓN FORMULA I emprendedor CRISTHIAN DAVID VALLEJO GILON identificado (a) con C.C.1124848189, id 73889 plan de negocio BICHOFUÉ MUSIC emprendedor JUAN DAVID PADILLA ZAPATA identificado (a) con C.C.1107073575, id 72096 plan de negocio BIORESONANCIA emprendedor RICARDO ENRIQUE LAGOS LUNA identificado (a) con C.C.1085277898, id 71627 plan de negocio FACACIRCUS emprendedor ANDRES FELIPE ESPITIA BERNAL identificado (a) con C.C.1070959395 que, bajo los parámetros de la reglamentación vigente al momento de su postulación, cumplieron con los indicadores de gestión y lo establecido en los contratos de cooperación empresarial, tal como está soportado en las actas de visitas y la proyección de sostenibilidad futura de estos proyectos empresariales, durante el tiempo de operación del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021. Lo anterior conforme al correo electrónico del 21 de diciembre de 2023 proveniente de la Secretaria General y sus anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. CONDONAR los recursos asignados a los siguientes quince (15) planes de negocio, beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, en la cuantía indicada en la tabla que se relaciona a continuación y conforme al informe rendido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su calidad de operador del Fondo Emprender, y el informe final de interventoría realizado por la Universidad de Antioquia, que dan cuenta del cumplimiento de los indicadores de gestión acordados en cada plan de negocio aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

| No. | ID | Nombre del proyecto | Nombre empresa | No. Contrato | Beneficiarios en seguimiento | Acta de aprobación | Valor Contrato | Valor Condonado (Ejecución de recursos conforme al Manual Financiero del Fondo Emprender) |
|-----|-------|---------------------|--|---------------------------------|---|-----------------------------------|------------------|---|
| 1 | 75032 | VIGGOR | VIGGOR S.A.S. | 2149 de 24 de diciembre de 2021 | YEILY KARINA SARABIA CHINCHILLA identificado (a) con C.C.1091677147 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.808.126,00 | \$ 79.372.792,99 |
| 2 | 74658 | INGEOMESA H&M | INGEOMESA H&M MINING AND FOREST S.A.S. | 2127 de 24 de diciembre de 2021 | ANGIE LORENA MESA CÁRDENAS identificado (a) con C.C.1052405851 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.531.120,00 | \$ 79.531.080,00 |
| 3 | 74615 | GRANJA PISCÍCOLA LP | GRANJA PISCÍCOLA LP S.A.S. | 2125 de 24 de diciembre de 2021 | CARLOS MANUEL ANAYA SANABRIA identificado (a) con C.C.1053004813 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 80.000.000,00 | \$ 79.994.500,00 |
| 4 | 74555 | TOPOGEO MV | TOPOGEO MV S.A.S. | 2120 de 24 de diciembre de 2021 | ANDRES EDUARDO MOGOLLÓN VARGAS identificado (a) con | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.499.110,00 | \$ 79.499.110,00 |

RESOLUCIÓN No. **1-02807** DE 2023

Por la cual se condonan unos recursos asignados por el Fondo Emprender

| | | | | | | | | |
|----|-------|-----------------------------------|---|---------------------------------|---|-----------------------------------|------------------|------------------|
| | | | | | C.C.1091059 992 | | | |
| 5 | 72777 | BELLADEMENTE | BELLADEMENTE S.A.S. | 2067 de 24 de diciembre de 2021 | ANA MARIA LOPERA MONTOYA identificado (a) con C.C.1037629398 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.984.301,00 | \$ 79.984.300,40 |
| 6 | 76765 | ANALOGICO | ANALOGICO S.A.S. | 2024 de 24 de diciembre de 2021 | ANDRÉS RAMÍREZ VALENCIA identificado (a) con C.C.98697106 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.950.288,00 | \$ 79.949.191,10 |
| 7 | 76705 | SINGA CUY DE ORIGEN S.A.S | SINGA CUY DE ORIGEN S.A.S. | 2022 de 24 de diciembre de 2021 | SEGUNDO ABRAHAM BOTINA DELGADO identificado (a) con C.C.12988055 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.946.272,00 | \$ 79.946.272,00 |
| 8 | 75566 | MENTE 360 AGENCIA DE PUBLICIDAD | MENTE 360 AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S. | 2014 de 24 de diciembre de 2021 | HAROLD ENRIQUE GIRALDO GALLO identificado (a) con C.C.16188890 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 80.000.000,00 | \$ 79.999.909,99 |
| 9 | 74924 | SISTEMA MIGESSTION | PROYECTANDO LIDERES CONSULTORES RH ZOMAC S.A.S. | 1983 de 24 de diciembre de 2021 | HERNAN DAVID ROMERO REYES identificado (a) con C.C.11227909 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.950.288,00 | \$ 78.135.984,00 |
| 10 | 74492 | PARQUE PARAPENTE BOYACÁ VOLADEROS | PARQUE PARAPENTE BOYACA VOLADEROS S.A.S. | 1961 de 24 de diciembre de 2021 | JAIRO ARNULFO SANDOVAL SOTO identificado (a) con C.C.4060491 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 80.000.000,00 | \$ 80.000.000,00 |
| 11 | 74223 | GESTCOMERT | GESTCOMERT S.A.S. | 1954 de 24 de diciembre de 2021 | PAULA ANDREA RIOS JIMENEZ identificado (a) con C.C.1022378828 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.965.265,00 | \$ 79.965.265,00 |
| 12 | 73987 | CENTRO DE INNOVACIÓN FORMULA I | CENTRO DE LA INNOVACION FORMULA I S.A.S. ZOMAC | 1951 de 24 de diciembre de 2021 | CRISTHIAN DAVID VALLEJO GILON identificado (a) con C.C.1124848189 | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.908.928,00 | \$ 79.908.928,00 |
| 13 | 73889 | BICHOFUÉ MUSIC | BICHOFUÉ MUSIC S.A.S. | 1946 de 24 de diciembre de 2021 | JUAN DAVID PADILLA ZAPATA identificado (a) con | 1588 del 20 de septiembre de 2021 | \$ 79.993.707,00 | \$ 79.993.706,12 |

RESOLUCIÓN No. 1-02807 DE 2023

Por la cual se condonan unos recursos asignados por el Fondo Emprender

| | | | | | | | | |
|----|-------|---------------|--|---------------------------------------|--|--|------------------|------------------|
| | | | | | C.C.1107073 575 | | | |
| 14 | 72096 | BIORESONANCIA | BIORESONANCIA CENTRO DE CREACION MUSICOTERAPEU TICA S.A.S. | 1881 de 24 de diciembre de 2021 | RICARDO ENRIQUE LAGOS LUNA identificado (a) con C.C.1085277 898 | 1588 del 20 de septiem bre de 2021 | \$ 79.900.000,00 | \$ 79.900.000,00 |
| 15 | 71627 | FACACIRCUS | FACACIRCUS S.A.S. | 1873 de 24 de diciembre de 2021 | ANDRES FELIPE ESPITIA BERNAL identificado (a) con C.C.1070959 395 | 1588 del 20 de septiem bre de 2021 | \$ 76.878.224,00 | \$ 76.878.223,66 |

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| Total, recursos condonados | \$ 1.193.059.263,26 |
| Total, planes de negocio Condonados | No. 15 |

Artículo 2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a cada uno de los interesados, su representante legal y/o apoderados, advirtiéndoles que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede en firme, bajo cualquiera de las causales de ejecutoria de los actos administrativos a que se refiere el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 4. El presente acto administrativo se difundirá conforme al principio de transparencia y publicidad en la plataforma de Fondo Emprender.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 DIC 2023


Gloria Inés Ramírez Ríos
Ministra del Trabajo
Presidenta Consejo Directivo Nacional


Katherine Giraldo Robayo
Secretaria General de SENA
Secretaria del Consejo

Vo.Bo. Luz Dana Leal Ruiz, Directora de Empleo y Trabajo
Revisó: Dra. Manuela Valentina García Cano - Dirección Jurídica
Revisó: Dra. Martha Bibiana Lozano Medina, Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y producción Normativa.
José Andrés Castro-Revisor Grupo de Conceptos y Producción Normativa
Camilo Andrés Castro Bernal – Contratista Grupo de Conceptos y Producción Normativa
Efraín Andrés Rodríguez Ovalle, Contratista Dirección de Empleo y Trabajo
Proyectó: Mónica Alejandra Torres Rey, Abogada FE